

DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Designan Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0347-2024-MIDAGRI

Lima, 24 de octubre de 2024

VISTOS:

La Nota Interna N° 0293-2024-MIDAGRI-SG, de la Secretaría General; el Memorando N° 1572-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, que adjunta el Informe N° 0403-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH-ODTH, de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano; y, el Informe N° 1246-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a Ejecutivo/a del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo necesario designar al profesional que lo desempeñará;

Con las visaciones del Secretario General; de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Guido Antonio Villanueva Zúñiga, en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

2337514-1

DESARROLLO E
INCLUSIÓN SOCIAL

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 002098-2024-MIDIS/PNCM-DE

Mediante Oficio N° 000478-2024-MIDIS/PNCM-DE, el Programa Nacional Cuna Más solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002098-2024-MIDIS/PNCM-DE, publicada en la edición del día 23 de octubre de 2024.

- En el segundo considerando;

DICE:

"(...) Coordinador de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano (...)."

DEBE DECIR:

"(...) Especialista en Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano (...)."

- En el tercer considerando;

DICE:

"(...) Coordinadora de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano (...)."

DEBE DECIR:

"(...) Especialista en Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano (...)."

- En el artículo 1;

DICE:

"(...) Coordinadora de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano (...)."

DEBE DECIR:

"(...) Especialista en Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano (...)."

2337835-1

INTERIOR

Designan Subprefecto Provincial de Puno y Subprefectos Distritales de Lima, Arequipa, Tumbes y La Libertad

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 301-2024-IN-VOI-DGIN

Lima, 22 de octubre de 2024

VISTO:

El Informe N° 001849-2024/IN/VOI/DGIN/DAP de fecha 17 de octubre de 2024 y el Informe N° 001866-2024/IN/VOI/DGIN/DAP de fecha 21 de octubre de 2024, emitidos por la Dirección de Autoridades Políticas de la Dirección General de Gobierno Interior; el Informe N° 000413-IN-OGGRH-ODRH del 21 de octubre de 2024 y el Informe N° 000415-IN-OGGRH-ODRH del 22 de octubre de 2024 emitidos por la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobada por Decreto Legislativo N° 1266, determina el ámbito de competencia, las funciones y estructura orgánica del Ministerio del Interior, cuyo numeral 13, del inciso 5.2, del artículo 5 establece como una de las funciones específicas del Ministerio del Interior, otorgar garantías personales e inherentes al orden público; así como dirigir y supervisar las funciones de las autoridades políticas designadas, con alcance nacional;

Que, el artículo 117 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, establece que la Dirección General de Gobierno Interior es el órgano encargado de dirigir y supervisar el accionar de las autoridades políticas designadas;